DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RP/N° 435-A/2018.-

"POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 7/18 SUSCRITO CON LA FIRMA M DISEÑO DE MARTHA GARCIA DE ZUÑIGA DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI ID. 344.530 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL MISMO.

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO:

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"; el Decreto N° 460/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)"; las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Contrato N° 7 de fecha 11 de diciembre de 2018 suscrito con la firma M Diseño de Martha Garcia de Zuñiga, derivado del proceso de para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI ID. 344.530**, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4798/12 "QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)" establece en el Artículo 10°, como funciones de la Dirección Nacional *"b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)…" "j) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos…" "k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)…"*

Que, el Decreto N° 460/13 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.798/13 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)", el cual organiza la Institución, a fin de dar cumplimiento efectivo a las disposiciones contenidas en el texto legal, creando las dependencias administrativas y operativas que le permitirán implementar las disposiciones contenidas en la Ley orgánica referida establece en su Art. 50 que: *"La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, está a cargo de un Director Nacional..." "El Director Nacional, es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la formulación y la ejecución de la política confiada a la DINAPI y en tal carácter ejerce la representación legal y la potestad de administración y supervisión sobre las Direcciones Generales, así como de las demás dependencias y reparticiones de la Entidad".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado la emisión de un acto administrativo disponiendo la modificación del Contrato N° 7/18 en los siguientes términos:

Tengo a bien dirigirle la presente con el objeto de solicitar la autorización pertinente par a proceder a la modificación, del ***Contrato de Consultoría N° 7/2018 del 11/12/18 derivado del proceso de Contratación Directa N°9/2018 para la ADQUISICIÓN DE UNIFORMES***

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RP/N° 435/2018.-

"POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 7/18 SUSCRITO CON LA FIRMA M DISEÑO DE MARTHA GARCIA DE ZUÑIGA DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI ID. 344.530 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL MISMO.

PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI ID. 344.530, *que vincula a la Institución con firma M DISEÑO DE MARTHA GARCIA DE ZUÑIGA.*

El pedido se fundamenta en lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 que establece textualmente, cuanto sigue:

Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Contrato que nos ocupa ha sido suscrito con la intención de a provisión de uniformes a ser ejecutado en el mes de diciembre según cronograma previsto en PBC.-

Sin embargo, resulta necesario realizar ajuste a fin de corregir el plazo en los términos señalados en la Nota de reparo de la DNCP; teniendo en cuenta el máximo plazo de entrega y el registro de las obligaciones correspondientes referente a la ejecución presupuestaria

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

DIRECCIÓN NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RP/N° 435-A/2018.-

"POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION DEL CONTRATO N° 7/18 SUSCRITO CON LA FIRMA M DISEÑO DE MARTHA GARCIA DE ZUÑIGA DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI ID. 344.530 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL MISMO.

para el cierre del ejercicio fiscal 2018; según lo prevé la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 94 del 18 de octubre pasado. Razón por la que se requiere de la suscripción de una Adenda Contractual que permita la ejecución del monto pactado originalmente.

En consecuencia, se solicita la autorización pertinente a los efectos de ajustar el plazo del Contrato conforme lo dispone el PBC.

Que, esta Dirección Nacional considera necesario realizar la modificación a los efectos de posibilitar la ejecución de la totalidad del monto contractual acordado con la firma, para facilitar al área administrativa afectar las obligaciones que correspondan al ejercicio 2018 según los compromisos asumidos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- **DISPONER** la ampliación del Contrato N° 7/2018 del 11/12/18 formalizado con su persona, derivado del proceso de Contratación Directa N°9/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI ID. 344.530, suscrito con la firma M DISEÑO DE MARTHA GARCIA DE ZUÑIGA.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a gestionar la suscripción de una Adenda que ajuste los plazos del cronograma de entrega según corresponda.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abg. Joel Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual